

City of
Alhambra

Resumen de las leyes, los criterios y el proceso de reestructuración de distritos

**Proceso de reestructuración de distritos del concejo
municipal 2021-22**

9 de agosto de 2021

Descripción general de las leyes de reestructuración de distritos

- Carta Constitutiva y Código Municipal de la ciudad de Alhambra
- Constitución de los EE. UU.
- Ley Federal de Derecho al Voto
- Código Electoral de California
- Constitución de California
- Jurisprudencia

Carta Constitutiva y Código Municipal de la ciudad de Alhambra

- Carta Constitutiva: secciones 4 y 5 del artículo II
 - Límites y distritos de la ciudad
- Carta Constitutiva: sección 7A del artículo III
 - Elecciones del concejo municipal por distrito (A-E)

Principio de población equivalente

- Principio general: Los distritos del concejo municipal deben tener sustancialmente la misma cantidad de habitantes
 - Cláusula de protección igualitaria de la Constitución de los EE. UU. Y jurisprudencia de “una persona, un voto”
 - Sección 5 del artículo II de la Carta Constitutiva (los distritos tendrán “la misma cantidad de habitantes en la medida de lo posible”)
 - Sección 21621 del Código Electoral de California (“sustancialmente la misma cantidad” de “población total” tal como lo exige la Constitución de los EE. UU.)

Principio de población equivalente

- Esfuerzo de buena fe por definir los límites de los distritos de modo que tengan la misma cantidad de habitantes
- No es necesario que tengan una cantidad exactamente igual si la desviación se justifica con fines de estado legítimos
- Una desviación de menos del 10 por ciento se considera presuntamente válida
 - Solo si los fines son legítimos
 - Las desviaciones de los criterios tradicionales de reestructuración de distritos deben explicarse con otras justificaciones legales
- Autoridades legales: Carta Constitutiva; Constitución de los EE. UU., jurisprudencia de la Corte Suprema, incluidos los casos *Reynolds contra Sims*, *Gaffney contra Cummings*, *Larios contra Cox* y *Harris contra Arizona Independent Redistricting Commission*

Principio de población equivalente

- Las desviaciones del principio de población equivalente deben justificarse
 - Aplicación sistemática de los criterios tradicionales de reestructuración de distritos (respeto de vecindarios y comunidades de intereses, respeto de límites naturales y humanos, formación de distritos compactos)
- No poner en desventaja a ningún grupo en particular
- Demostrar que se ha hecho un esfuerzo de buena fe

Principio de población equivalente

- Medir la población igualitaria y desviación
 - Comenzar por la población total de la ciudad
 - Determinar la población igualitaria ideal de los 5 distritos del concejo
 - Determinar el porcentaje de desviación de la cantidad ideal de cada distrito
 - Determinar el porcentaje de desviación total (la diferencia entre los distritos respecto de los porcentajes de desviación positivos y negativos máximos)

Principio de población equivalente

Distrito	Población total	Población ideal	Porcentaje de desviación
1	19,000	20,000	-5
2	20,000	20,000	0
3	20,500	20,000	+2.5
4	20,750	20,000	+3.75
5	19,750	20,000	+1.25

- Ejemplo de una ciudad con una población de 100,000 y 5 distrito del concejo municipal
- Porcentaje de desviación total = 8.75%

Criterios tradicionales de reestructuración de distritos

- Enfoque en criterios tradicionales de reestructuración de distritos
 - Contigüidad
 - Compactibilidad
 - Límites naturales y calles
 - Vecindarios y comunidades de intereses

- Autoridades legales: jurisprudencia; sección 2 del artículo XXI de la Constitución de California; sección 21621 del código Electoral de California

Criterios tradicionales de reestructuración de distritos

- Contigüidad: todas las partes de cada distrito deben estar conectadas
- Compactibilidad: los distritos deben ser geográficamente compactos
 - Muchas maneras de medir la compactibilidad
 - Prestar atención a la apariencia, la forma y las líneas de separación
- Respetar los límites existentes
 - Límites geográficos y topográficos
 - Calles, autopistas
 - Otros límites

Criterios tradicionales de reestructuración de distritos

- Vecindarios y comunidades de intereses: preservar las comunidades que tienen intereses en común
 - Vecindarios
 - Ejemplo de intereses en común
 - Patrones de uso de la tierra (suburbano, industrial, comercial)
 - Características culturales e idiomáticas
 - Nivel de ingresos
 - Antecedentes educativos; patrones laborales y económicos
 - Delitos, escuelas, otras cuestiones en común
 - Obtener el testimonio público y tener en cuenta los datos del censo, la información de los vecindarios de la ciudad, la información de planificación, etc.

Cláusula de protección igualitaria

- La cláusula de protección igualitaria de la 14.^a enmienda prohíbe el uso de la raza como factor predominante a la hora de reestructurar distritos excepto en casos específicos
 - La raza no puede ser un factor “predominante”
 - Prohibición de la manipulación en la delimitación de los distritos electorales
- Autoridades legales: Constitución de los EE. UU.; jurisprudencia de la Corte Suprema, incluidos los casos Shaw contra Reno, Miller contra Johnson, Bush contra Vera, Cromartie I & II, Alabama Legislative Black Caucus, Cooper contra Harris, Bethune-Hill

Cláusula de protección igualitaria

- La cláusula de protección igualitaria de la 14.^a enmienda no prohíbe la consideración de la raza en su totalidad
- La raza puede considerarse un factor junto con los criterios tradicionales de reestructuración de distritos que no se relacionan con la raza
- La consideración de los criterios tradicionales no debe estar subordinada a la consideración de la raza y debe ser contemporánea

Cláusula de protección igualitaria

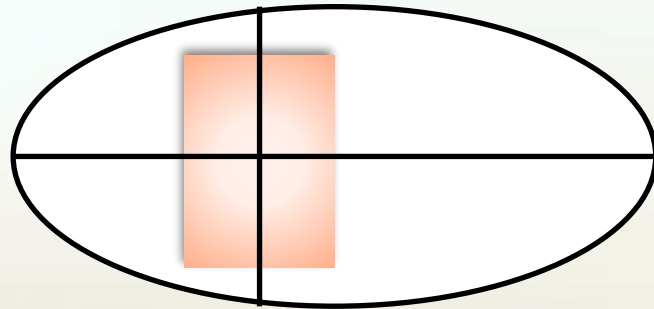
- Evidencia de la raza como factor predominante:
 - Testimonio directo
 - Evidencia circunstancial (información demográfica, forma, cambios, proceso, registro público)
- Si se determina que la raza fue un factor predominante, se hará un escrutinio estricto del plan de reestructuración de distritos
 - Debe existir un interés de estado convincente
 - El plan debe diseñarse cuidadosamente
 - Carga alta

Ley Federal de Derecho al Voto

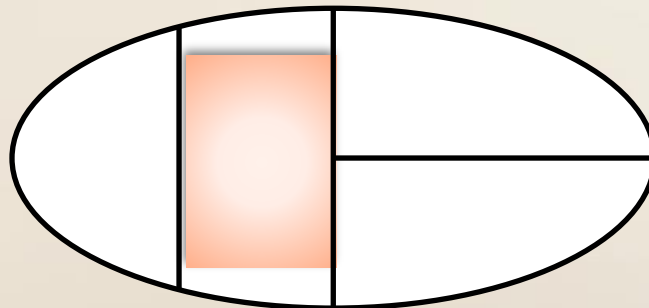
- Sección 2 de la Ley de Derecho al Voto de 1965
 - Prohíbe toda práctica o procedimiento electoral que “ocasiona la negación o la reducción” del derecho al voto en función de la raza, el color o la condición de hablante de un idioma minoritario
 - Prohíbe que los planes de reestructuración de distritos ocasionen la “dilución de los votos” y eviten que las minorías tengan una oportunidad igualitaria de elegir al candidato que quieran
 - No deben minimizar o cancelar el poder de voto de las minorías
 - Basta con determinar el efecto discriminatorio; no es necesario determinar la intención discriminatoria

Ley Federal de Derecho al Voto

- Ejemplos de “dilución de los votos”
 - **Fractura:** dispersión de los votos de la minoría en varios distritos diferentes para lograr que el voto mayoritario en bloque los supere



- **Compactación:** concentración de los votos de la minoría en una cantidad pequeña de distritos para minimizar su influencia en otros distritos



Ley Federal de Derecho al Voto

- La Corte Suprema ha establecido tres precondiciones para la responsabilidad de la sección 2 conforme a la Ley Federal de Derecho al Voto (los criterios de “Gingles”)
 - El grupo minoritario debe ser lo suficientemente grande y geográficamente compacto para constituir la mayoría en un distrito
 - El grupo minoritario debe ser políticamente cohesivo
 - La mayoría debe votar como bloque para que no gane el candidato preferido de la minoría
- Autoridades legales: sección 2 de la Ley de Derecho al Voto; *Thornburg contra Gingles*

Resumen de leyes y criterios

- Principios claves para tener en cuenta
 - Igualdad poblacional
 - Esfuerzo de buena fe por definir los límites de los distritos de modo que tengan la misma cantidad de habitantes
 - Justificar las desviaciones con los criterios tradicionales de reestructuración de distritos
 - Enfoque en criterios tradicionales de reestructuración de distritos
 - Contigüidad y compactibilidad de los distritos
 - Respeto de los límites, los vecindarios y las comunidades de interés
 - Obtener el testimonio público, la información de los vecindarios o las comunidades y producir un buen registro
 - No usar la raza como factor predominante
 - Enfoque en criterios tradicionales no relacionados con la raza
 - Cumplimiento de la Ley de Derecho al Voto
 - No fracturar ni compactar a los votantes minoritarios
 - Establecer y seguir un buen proceso

Plazos de la reestructuración de distritos 2021-22

- **Resumen de las leyes, los criterios y el proceso de reestructuración de distritos** 9 de agosto de 2021
- **Presentación del censo 2020**
Audiencia pública previa al proyecto de mapa 25 de octubre de 2021
- **Audiencias y talleres públicos**
 - Distrito 4 (Pérez) 4 de noviembre de 2021 a las 6 p. m.
 - Distrito 3 (Maloney) 9 de noviembre de 2021 a las 6 p. m.
 - Distrito 2 (Maza) 10 de noviembre de 2021 a las 6 p. m.
 - Distrito 1 (Lee) 16 de noviembre de 2021 a las 6 p. m.
 - Distrito 5 (Andrade-Stadler) 18 de noviembre de 2021 a las 6 p. m.
- **Audiencia pública previa al proyecto de mapa** 13 de diciembre de 2021
- **Presentación y adopción de proyecto de parte del concejo municipal**
Mapa de límites de los distritos 24 de enero de 2022
- **Audiencias públicas previas al proyecto de mapa final**
 - 14 de febrero de 2022
 - 28 de febrero de 2022
- **Presentación y adopción final de parte del concejo municipal**
Mapa de límites de distritos (primera lectura) 14 de marzo de 2022
- **Presentación y adopción final de parte del concejo municipal**
Mapa de límites de distritos (segunda lectura) 28 de marzo de 2022